

# Consejería de Hacienda y Modelo Económico (HAC)

## EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD

Julio 2022

## Índice de Contenidos

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>Objeto y alcance del estudio.....</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>Resumen de resultados.....</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>Anexo 1.....</b>	<b>4</b>
	Relación de expedientes con cláusula de permanencia.....	4
	Fichas de expedientes con cláusula de permanencia.....	6
<b>5</b>	<b>Anexo 2.....</b>	<b>38</b>
	Relación de expedientes con dudas por limitaciones al alcance.....	38
<b>6</b>	<b>Anexo 3.....</b>	<b>39</b>
	Relación de expedientes analizados .....	39

## 1 Introducción

El Decreto 179/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, establece, entre las competencias encomendadas a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, las de planificar y establecer las directrices para la promoción y el desarrollo de las políticas de responsabilidad social, fomentar su implantación y divulgación y ejecutar y coordinar las políticas de la Generalitat en este ámbito.

La Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, tiene por objeto promover y fomentar en el ámbito de la Comunitat Valenciana el desarrollo de acciones y políticas socialmente responsables en las administraciones públicas, su sector público instrumental, en las empresas y, en general, en las organizaciones públicas o privadas.

Para ello el artículo 4 regula los principios rectores de la acción administrativa, estableciendo que las administraciones públicas fomentarán la adopción de actuaciones y prácticas de responsabilidad social en las entidades privadas (apartado 2), y que se visibilizarán buenas prácticas de responsabilidad social en la Comunitat Valenciana que se den en el sector público y en el privado, para favorecer su difusión y dar a conocer el significado, las implicaciones y los beneficios de la responsabilidad social (apartado 3).

Por su parte el artículo 11 establece que las administraciones públicas llevarán políticas y acciones socialmente responsables que conduzcan a un modelo de gestión pública que impulse la corresponsabilidad entre todos los actores con un sistema de gobernanza participativa.

Atendiendo a todos estos principios y objetivos, la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática en el ámbito de sus competencias, está interesada en realizar un estudio del régimen regulador de las subvenciones que se conceden a cargo de los presupuestos de la Generalitat, en el aspecto referido a la exigencia de disponer de cláusulas de permanencia de la actividad de la empresa o entidad en el territorio de la Comunitat Valenciana como condición a cumplir por las empresas, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia, siendo su incumplimiento causa de devolución de la subvención percibida.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y ante la evidencia de que la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno no disponía de medios propios para la realización del citado estudio, se promovió un expediente de contratación para la realización del estudio a profesionales con experiencia en el desarrollo de este tipo de tareas, identificado con el código CMENOR/2022/12N02/67, del cual ha resultado adjudicataria la empresa **Regio Plus Consulting, S.L.U.**

## 2 Objeto y alcance del estudio

El objeto del trabajo ha sido realizar un estudio del régimen regulador de las subvenciones que se conceden a cargo de los presupuestos de la Generalitat, en el aspecto referido a la exigencia de mantener la actividad de la empresa o de la entidad beneficiaria de la subvención en el territorio de la Comunitat Valenciana, durante un determinado periodo de tiempo tras la concesión de la subvención.

El estudio ha comprendido un análisis de:

- + Las bases reguladoras de concesión de subvenciones vigentes a la fecha de inicio de ejecución del presente contrato.
- + Las resoluciones por las que se hayan convocado y por las que se hayan concedido subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020 y 2021.
- + Los convenios en los que se haya instrumentado la concesión directa de una subvención y que hayan sido suscritos en los ejercicios 2020 y 2021.
- + Cualquier norma legal o reglamentaria u acto administrativo que tenga un contenido directamente vinculado con el objeto del contrato, con los límites temporales indicados en los anteriores apartados.

Para la localización de la documentación analizada, se ha consultado la localizada en el enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>, con filtro de fechas de las convocatorias publicadas entre el 01/01/2020 y el 31/12/2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Comunitat Valenciana y territorio e impacto igualmente en la Comunitat Valenciana.

En el caso de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico (HAC), se presenta a continuación la distribución en número de las líneas de subvención o registros analizados de cada uno de los Departamentos.

Departamento	Nº de Registros
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	20
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	22
SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	3
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

### 3 Resumen de resultados

Del análisis realizado tras la descarga de los archivos contenidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se han presentado los siguientes resultados en cuanto a la presencia de cláusulas de permanencia de actividad sobre las cuales es necesario hacer un seguimiento:

Departamento	Sí	No	Dudas	Nº total de Registros
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	17	5	0	20
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	2	160	1	22
SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	0	92	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>257</b>	<b>1</b>	<b>45</b>

En los casos en los cuales se ha identificado que existen cláusulas de permanencia de actividad, se han elaborado fichas específicas en las que se muestra la información del Departamento responsable, el código de la BDNS, los enlaces a la normativa y, por último, las referencias expresas sobre las obligaciones que han de cumplir las entidades o personas beneficiarias y de las cuales los diferentes Departamentos deben hacer un seguimiento.

Estas fichas sobre las líneas de subvención que contemplan cláusulas de permanencia se muestran en el [Anexo 1](#).

En aquellos casos identificados como dudosos, en el [Anexo 2](#) se incluyen los motivos por los cuales no ha sido posible emitir una opinión por parte del equipo de [Regio Plus](#).

Por último, como [Anexo 3](#), se incluyen los datos identificativos de las líneas de subvención analizadas de cada Departamento en orden numérico.

## 4 Anexo 1

### Relación de expedientes con cláusula de permanencia

DEPARTAMENTO	CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	CUANTÍA
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495414	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas"	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495417	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Gran Empresa"	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495432	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME"	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495454	ANULADA 2020 Dana (Sector Agrícola)	6.850.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495459	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas" (Sector Agrícola)	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495699	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME" (Reglamento de Exención)	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	503018	2020 Bonificados "IVF - LIQUIDEZ COVID19" (Marco Nacional Temporal)	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	504889	Convocatoria del Instrumento "Préstamo Subordinado" modalidad CORONAVIRUS del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020	38.440.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	504890	Convocatoria del Instrumento "Préstamo Subordinado" modalidad DISRUPTIVO del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020	38.440.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	544738	2021 Línea de Financiación Bonificada IVF - LIQUIDEZ COVID19	9.800.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	551417	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas")	9.563.000,00 €

DEPARTAMENTO	CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	CUANTÍA
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	551418	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME")	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	552444	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME Reglamento de Exención")	9.563.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	559563	2021 Línea de financiación bonificada RESISTIR (Marco Nacional Temporal)	50.000.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	559564	2021 Línea de financiación bonificada RENAIXER (Marco Nacional Temporal)	50.000.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	563614	Fondo Valenciano de Resiliencia	10.100.000,00 €
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	590726	2021 LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA IVF Resistir - ReactEU FEDER	70.000.000,00 €
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	521696	DECRETO 103/2020, de 7 de agosto de 2020, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de la concesión directa de subvenciones a proyectos de inversión para la reorientación de las capacidades productivas de la industria manufacturera valenciana	4.000.000,00 €
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	569891	Subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial por la Covid-19	647.081.980,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.010.778.980,00 €</b>

## Fichas de expedientes con cláusula de permanencia

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	495414
<b>Título de la convocatoria</b>	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas"
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495414">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495414</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1313.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1313.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	495417
<b>Título de la convocatoria</b>	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Gran Empresa"
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495417">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495417</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1311.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1311.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	495432
<b>Título de la convocatoria</b>	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME"
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495432">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495432</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1312.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1312.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	495454
<b>Título de la convocatoria</b>	ANULADA 2020 Dana (Sector Agrícola)
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495454">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495454</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1316.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1316.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	495459
<b>Título de la convocatoria</b>	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas" (Sector Agrícola)
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495459">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495459</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1317.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1317.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

[...]

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	495699
<b>Título de la convocatoria</b>	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME" (Reglamento de Exención)
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495699">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495699</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1308.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1308.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	503018
<b>Título de la convocatoria</b>	2020 Bonificados "IVF - LIQUIDEZ COVID19" (Marco Nacional Temporal)
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503018">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503018</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	504889
<b>Título de la convocatoria</b>	Convocatoria del Instrumento "Préstamo Subordinado" modalidad CORONAVIRUS del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf</a> <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/26/pdf/2020_3600.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/26/pdf/2020_3600.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504889">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504889</a>	
ENLACE DOCV	
-	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Octava. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>Los beneficiarios de la financiación por la utilización de los fondos del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 se obligan a:</p> <p>[...]</p> <p>d) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá conservar los bienes por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes. El incumplimiento de la obligación de conservar los bienes será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <p>i. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</p> <p>ii. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</p>	

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	504890
<b>Título de la convocatoria</b>	Convocatoria del Instrumento "Préstamo Subordinado" modalidad DISRUPTIVO del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf</a> 2020_3600	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504890">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504890</a>	
ENLACE DOCV	
-	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Octava. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>Los beneficiarios de la financiación por la utilización de los fondos del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 se obligan a:</p> <p>[...]</p> <p>d) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá conservar los bienes por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes. El incumplimiento de la obligación de conservar los bienes será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <p>i. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</p> <p>ii. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</p>	

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	544738
<b>Título de la convocatoria</b>	2021 Línea de Financiación Bonificada IVF - LIQUIDEZ COVID19
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544738">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544738</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=000540/2021">https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=000540/2021</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En la convocatoria:</p> <p>Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>Los beneficiarios de la financiación bonificada regulada en la presente Convocatoria quedan sometidos a las siguientes obligaciones:</p> <p>[...]</p> <p>7. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá conservar los bienes por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes. El incumplimiento de la obligación de conservar los bienes será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <p>a. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</p> <p>b. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</p>	

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	551417
<b>Título de la convocatoria</b>	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas")
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551417">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551417</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
-	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	551418
<b>Título de la convocatoria</b>	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME")
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551418">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551418</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
-	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	552444
<b>Título de la convocatoria</b>	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME Reglamento de Exención")
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552444">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552444</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
-	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	559563
<b>Título de la convocatoria</b>	2021 Línea de financiación bonificada RESISTIR (Marco Nacional Temporal)
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559563">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559563</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4428">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4428</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	559564
<b>Título de la convocatoria</b>	2021 Línea de financiación bonificada RENAIXER (Marco Nacional Temporal)
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559564">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559564</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4431">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4431</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

[...]

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	563614
<b>Título de la convocatoria</b>	Fondo Valenciano de Resiliencia
<b>ENLACE BBRR</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/05/14/pdf/2021_5060.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/05/14/pdf/2021_5060.pdf</a>	
<b>ENLACE CONVOCATORIA</b>	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563614">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563614</a>	
<b>ENLACE DOCV</b>	
<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/5258">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/5258</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases regularadoras:</p> <p>Quinto. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>Los beneficiarios de la financiación regulada en la presente convocatoria quedan sometidos a las siguientes obligaciones:</p> <p>i) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de activos fijos, el beneficiario deberá conservar los bienes por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.</p> <p>Duodécimo. Alternativas de financiación: préstamos sénior</p> <p>[...]</p> <p>3. El plazo de amortización de la financiación será de hasta 6 años, siendo el periodo de carencia el necesario para asegurar el buen fin de la operación.</p> <p>Decimotercero. Alternativas de financiación: préstamos participativos</p> <p>[...]</p> <p>5. El plazo de amortización de la financiación no podrá ser superior a 10 años, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta dos años, incluido en ese plazo.</p> <p>Decimocuarto bis. Operaciones de financiación sujetas al artículo 2.7.3 Marco Nacional Temporal de ayudas de estado (SA.56851)</p> <p>[...]</p> <p>5. Los contratos de préstamo deberán firmarse antes del 31 de diciembre de 2021 y tendrán un plazo máximo de vencimiento de seis años.</p>	

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
<b>Código BDNS</b>	590726
<b>Título de la convocatoria</b>	2021 LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA IVF Resistir - ReactEU FEDER
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590726">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590726</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/11021">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/11021</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios</p> <p>[...]</p> <p>h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación bonificada, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, con las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la bonificación y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el IVF.</li> <li>2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el IVF. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la bonificación.</li> </ol> <p>Artículo 31. Requisitos de los proyectos de inversión</p> <p>[...]</p> <p>f) Todos los proyectos deben mantener los puestos de trabajo creados y aquellos que tenía antes de realizar la inversión, durante 3 años después de la finalización del plazo de vigencia.</p> <p>[...]</p>	

## TEXTO DE LA OBLIGACIÓN

h) Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de pymes. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo pertinente.

[...]

j) En las ayudas concedidas al amparo del presente Capítulo, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.

### Artículo 32. Costes subvencionables

[...]

f) Otras inversiones en activos inmateriales, por un importe que no exceda del 50 % del gasto total subvencionable, consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

[...]

f.4. Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.

## CAPÍTULO IV

Financiación bonificada para proyectos de inversión desarrollados por las pequeñas y medianas empresas

### Artículo 38. Actividades susceptibles de recibir financiación bonificada

38.3. Los activos inmateriales deberán cumplir todas las condiciones siguientes:

[...]

d) estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años.

38.4. El empleo creado directamente por un proyecto de inversión deberá cumplir las condiciones siguientes:

a) deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión;

b) se producirá un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos 12 meses;

c) deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN
<b>Código BDNS</b>	521696
<b>Título de la convocatoria</b>	DECRETO 103/2020, de 7 de agosto de 2020, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de la concesión directa de subvenciones a proyectos de inversión para la reorientación de las capacidades productivas de la industria manufacturera valenciana
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6583.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6583.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521696">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521696</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6871.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6871.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 4. Proyectos subvencionables. Requisitos generales de los proyectos</p> <p>[...]</p> <p>7. Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse inalterables durante los cinco años siguientes al pago de la subvención. Este requisito se incumplirá si se incurre en cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <p>a) El cese –salvo en los casos de quiebra no fraudulenta o la relocalización de la actividad productiva fuera de la Comunitat Valenciana.</p> <p>b) El cambio en la titularidad de la inversión que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida.</p> <p>c) La modificación sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución, del proyecto de modo que se menoscaben sus objetivos originales.</p>	

EXIGENCIA DE CLÁUSULA DE PERMANENCIA DE ACTIVIDAD	
<b>Departamento</b>	SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN
<b>Código BDNS</b>	569891
<b>Título de la convocatoria</b>	Subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial por la Covid-19
ENLACE BBRR	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/05/25/pdf/2021_5742.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/05/25/pdf/2021_5742.pdf</a>	
ENLACE CONVOCATORIA	
<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569891">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569891</a>	
ENLACE DOCV	
<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/07/27/pdf/2021_8181.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/07/27/pdf/2021_8181.pdf</a>	
TEXTO DE LA OBLIGACIÓN	
<p>En las bases reguladoras:</p> <p>Artículo 13. Obligaciones generales de los beneficiarios</p> <p>1. Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:</p> <p>a) Mantener la actividad correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022.</p> <p>b) No repartir dividendos durante 2021 y 2022.</p> <p>c) No aprobar incrementos en las retribuciones de la alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de estas ayudas.</p>	

## 5 Anexo 2

### Relación de expedientes con dudas por limitaciones al alcance

DEPARTAMENTO	CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	565226	Convenio de colaboración con las universidades del Sistema Universitario Valenciano público que figuran en anexo, para la Red de Cátedras para la Transformación del Modelo Económico	El documento contenido en la BDNS no contiene textos del convenio, sólo partida presupuestaria dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020.

## 6 Anexo 3

### Relación de expedientes analizados

DEPARTAMENTO	CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	ENLACE BBRR	ENLACE CONVOCATORIA	ENLACE DOCV
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495235	2020 Dana	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495235">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495235</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1310.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1310.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495414	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas"	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495414">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495414</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1313.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1313.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495417	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Gran Empresa"	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495417">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495417</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1311.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1311.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495432	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME"	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495432">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495432</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1312.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1312.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495454	ANULADA 2020 Dana (Sector Agrícola)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495454">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495454</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1316.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1316.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495459	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas" (Sector Agrícola)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495459">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495459</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1317.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1317.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	495699	2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME" (Reglamento de Exención)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495699">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/495699</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1308.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/17/pdf/2020_1308.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	503018	2020 Bonificados "IVF - LIQUIDEZ COVID19" (Marco Nacional Temporal)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503018">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503018</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	504889	Convocatoria del Instrumento "Préstamo Subordinado" modalidad CORONAVIRUS del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf</a> <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/26/pdf/2020_3600.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/26/pdf/2020_3600.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504889">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504889</a>	
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	504890	Convocatoria del Instrumento "Préstamo Subordinado" modalidad DISRUPTIVO del Programa Operativo FEDER CVA 2014-2020	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/05/05/pdf/2020_3150.pdf</a> <a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/05/26/pdf/2020_3600.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/05/26/pdf/2020_3600.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504890">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504890</a>	

DEPARTAMENTO	CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	ENLACE BBRR	ENLACE CONVOCATORIA	ENLACE DOCV
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	512031	ANULADA RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, del Director General del Institut Valencià de Finances, por la que se convocan diez becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Valencià de Finances, durante los ejercicios 2020-2021	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/01/07/pdf/2019_12530.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/01/07/pdf/2019_12530.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512031">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512031</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/06/29/pdf/2020_4849.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/06/29/pdf/2020_4849.pdf</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	544738	2021 Línea de Financiación Bonificada IVF - LIQUIDEZ COVID19	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2985.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544738">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544738</a>	<a href="https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_p_c.jsp?sig=000540/2021">https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_p_c.jsp?sig=000540/2021</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	551417	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - Autónomos y Microempresas")	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551417">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551417</a>	
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	551418	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME")	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551418">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551418</a>	
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	552444	Línea de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (2020 Bonificado IVF - Línea de Financiación "IVF - PYME Reglamento de Exención")	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552444">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552444</a>	
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	559563	2021 Línea de financiación bonificada RESISTIR (Marco Nacional Temporal)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559563">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559563</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4428">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4428</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	559564	2021 Línea de financiación bonificada RENAIXER (Marco Nacional Temporal)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559564">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559564</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4431">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4431</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	563614	Fondo Valenciano de Resiliencia	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/05/14/pdf/2021_5060.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/05/14/pdf/2021_5060.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563614">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563614</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/5258">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/5258</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	590726	2021 LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA IVF Resistir - ReactEU FEDER	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/11/20/pdf/2019_10859.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590726">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590726</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/11021">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/11021</a>
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	593356	2021 Línea de Financiación Bonificada IVF - LIQUIDEZ COVID19 (MINIMIS)	<a href="http://www.dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2020/2985">http://www.dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2020/2985</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593356">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593356</a>	
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	497264	Cuota anual participación Generalitat en la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497264">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497264</a>	
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	497309	RESOLUCIÓN de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan las ayudas del Programa Eurodisea para el ejercicio 2020.	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497309">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497309</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/02/28/pdf/2020_1786.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/02/28/pdf/2020_1786.pdf</a>

DEPARTAMENTO			CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	ENLACE BBRR	ENLACE CONVOCATORIA	ENLACE DOCV
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	497681	BECA PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SERVICIO VERIFICACIÓN	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2017/08/30/pdf/2017_7435.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2017/08/30/pdf/2017_7435.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497681">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497681</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/03/16/pdf/2020_2397.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/03/16/pdf/2020_2397.pdf</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	504114	RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2020, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan en el ejercicio 2020, subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la CV	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/02/14/pdf/2019_1400.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/02/14/pdf/2019_1400.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504114">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504114</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/05/04/pdf/2020_3117.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/05/04/pdf/2020_3117.pdf</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	511922	AYUDAS EURODISEA COVID-19	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2992.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/04/22/pdf/2020_2992.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/511922">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/511922</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	517997	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSITAT JAUME I CASTELLÓ DENTRO DE LA RED DE CÁTEDRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517997">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517997</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	518006	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ D'ELX DENTRO DE LA RED DE CÁTEDRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518006">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518006</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	518040	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA DENTRO DE LA RED DE CÁTEDRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518040">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518040</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	518041	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DENTRO DE LA RED DE CÁTEDRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518041">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518041</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	518183	CONVENIO APOYO A LA FUNDACIÓN DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN MODERNIZADORA DEL CAPITAL HUMANO	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518183">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518183</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTONÓMICA ECONÓMICO	DE Y	518619	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSITAT D'ALACANT DENTRO DE LA RED DE CÁTEDRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518619">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518619</a>	

DEPARTAMENTO			CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	ENLACE BBRR	ENLACE CONVOCATORIA	ENLACE DOCV
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	521696	DECRETO 103/2020, de 7 de agosto de 2020, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de la concesión directa de subvenciones a proyectos de inversión para la reorientación de las capacidades productivas de la industria manufacturera valenciana	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6583.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6583.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521696">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521696</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6871.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/08/31/pdf/2020_6871.pdf</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	521755	CONVENIO COLABORACIÓN GENERALITAT CON ASCER (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/12/31/pdf/2019_12521.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521755">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521755</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	550529	Cuota anual participación Generalitat en la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE) 2021	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550529">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550529</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	552957	RESOLUCIÓN de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan las ayudas del Programa Eurodisea para el ejercicio 2021	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2014/09/10/pdf/2014_8184.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552957">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552957</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/2714">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/2714</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	553297	BECA PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DG FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	<a href="https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&amp;id=79&amp;sig=007689%2F2017">https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&amp;id=79&amp;sig=007689%2F2017</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553297">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553297</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/2809">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/2809</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	557265	Subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos encuadrados en el Programa Europeo Horizonte 2020.	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/02/02/pdf/2021_816.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/02/02/pdf/2021_816.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557265">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557265</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/3971">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/3971</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	560000	RESOLUCIÓN del 23 de abril de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan en el ejercicio 2021, subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre SUV y APV	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/02/16/pdf/2021_1150.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/02/16/pdf/2021_1150.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560000">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560000</a>	<a href="https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4426">https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2021/4426</a>
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	565226	Convenio de colaboración con las universidades del Sistema Universitario Valenciano público que figuran en anexo, para la Red de Cátedras para la Transformación del Modelo Económico	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/12/31/pdf/2020_11398.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/12/31/pdf/2020_11398.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565226">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565226</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	569781	CONVENIO COLABORACIÓN GENERALITAT CON ASCER (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS)	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/12/31/pdf/2020_11398.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/12/31/pdf/2020_11398.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569781">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569781</a>	
SECRETARIA MODELO FINANCIACIÓN	AUTÓNOMICA ECONÓMICO	DE Y	569788	CONVENIO APOYO A LA FUNDACIÓN DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN MODERNIZADORA DEL CAPITAL HUMANO	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/12/31/pdf/2020_11398.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/12/31/pdf/2020_11398.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569788">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569788</a>	

DEPARTAMENTO	CÓDIGO BDNS	TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	ENLACE BBRR	ENLACE CONVOCATORIA	ENLACE DOCV
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODELO ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	569891	Subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial por la Covid-19	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/05/25/pdf/2021_5742.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/05/25/pdf/2021_5742.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569891">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569891</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2021/07/27/pdf/2021_8181.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2021/07/27/pdf/2021_8181.pdf</a>
SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	503524	Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por la que se convocan 3 becas para la realización de prácticas profesionales	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2017/08/30/pdf/2017_7435.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2017/08/30/pdf/2017_7435.pdf</a>	<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503524">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503524</a>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2020/04/23/pdf/2020_3007.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2020/04/23/pdf/2020_3007.pdf</a>
SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	510250	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ECONOMIA BÁSICA Y APLICADA		<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510250">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510250</a>	
SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	510254	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ECONOMIA BÁSICA Y APLICADA		<a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510254">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510254</a>	